SEDUCAR
FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE
NIT. 901.029.246-1

Señores:
SECRETRIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Dr. Angelo Cianci

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato CD-03-2026-5801 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE - SEDUCAR, identificada con NIT 901.029.246.

En virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-03-2026-5801, suscrito con FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE - SEDUCAR, identificada con NIT 901.029.246, cuyo objeto consiste en: la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESEMPEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES PERTENECIENTES A LAS BARRAS POPULARES DEL DISTRITO"**,** y considerando los siguientes

HECHOS:

1. El contrato fue celebrado el **29 de enero de 2026**, y el acta de inicio fue firmada el **09 de febrero de 2026**.
2. El plazo de ejecución del contrato estaba previsto hasta el **09 de agosto de 2026**.
3. En desarrollo de las actividades contractuales, el equipo ejecutor ha adelantado de manera diligente y oportuna las gestiones de contacto, convocatoria y programación de jornadas con la población beneficiaria del programa, no obstante, se han presentado factores externos que han incidido en la asistencia y participación de la población objetivo, entre los cuales se destacan:

- ✓ La población beneficiaria corresponde a un grupo de difícil acceso, cuyas dinámicas de organización, comunicación y disponibilidad requieren procesos de acercamiento progresivos y estrategias de convocatoria permanentes para lograr una participación efectiva.

- ✓ Una parte importante de los beneficiarios desarrolla actividades laborales, académicas o de carácter informal con horarios variables, lo que limita su disponibilidad para asistir a las jornadas programadas, especialmente cuando estas coinciden con sus obligaciones cotidianas.

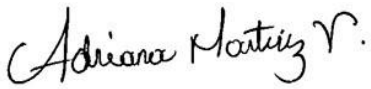
- ✓ La coordinación de agendas con los líderes de las diferentes barras y colectivos demanda tiempos adicionales, debido a que cada organización cuenta con dinámicas internas, procesos de representación y mecanismos propios para la convocatoria de sus integrantes.

- ✓ Se han presentado cruces con eventos deportivos, actividades propias de las barras y otras situaciones relacionadas con el calendario futbolístico, factores que han incidido en la disponibilidad de los participantes para asistir a las actividades del proyecto.

Es preciso resaltar que esta circunstancia no es atribuible a omisión, negligencia o incumplimiento por parte de este operador, quien ha actuado con plena diligencia y ha agotado los mecanismos de gestión a su alcance para garantizar el cumplimiento oportuno. Se trata, en cambio, de una situación sobreviniente e imprevisible en su magnitud al momento de la suscripción del contrato, que configura una causa externa que afecta temporalmente la ejecución normal del objeto contratado, sin comprometer en modo alguno la viabilidad técnica ni la finalidad del programa.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar participación representativa de la población beneficiaria, evitando realizar jornadas con una asistencia reducida que pueda afectar el alcance de los objetivos, los indicadores de cobertura y el impacto esperado del contrato, solicitamos respetuosamente la suscripción de la PRÓRROGA No.1 del Contrato CD-03-2026-5801 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

Cordialmente,



ADRIANA MARTINEZ VARGAS
Representante Legal

Carrera 39 # 73 – 105 Barranquilla
infoseducar@gmail.com
3007980234